2654/2021

SOSA, FRANCISCA ESTER c/ A.N.S.E.S s/AMPARO LEY 16.986

Paso de los Libres,  de  octubre de 2021.- GL

De fs. 12 téngase presente y por cumplido con lo ordenado a fs. 11 4º párrafo.-

De fs. 13, téngase por contestada en tiempo y forma la vista ordenada a fs. 11 6º párrafo.-

Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente causa.-

De conformidad con lo que dispone el art. 8 de la Ley N° 16.986, requiérase al organismo demandado un informe circunstanciado acerca de los antecedentes y fundamentos relacionados con el hechos relatados en el escrito de demanda; informe que deberá ser evacuado dentro del plazo de diez (10) días de recibido la notificación pertinente. Asimismo hágase saber a la accionada que deberá cumplir con la carga de ofrecer pruebas en la oportunidad de contestar el informe en la forma establecida para el actor. A tal fin, líbrese la comunicación respectiva, por sistema Deox, facultándose al actor y/o persona que designe, a intervenir en la diligencia, pudiendo sustituir.-

Notifíquese.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DEL CORAZON FRESNEDA
Date: 2021.10.18 10:35:10 ART

#35865357#304952153#20211007093053126